



Resolución Nro. RESOL-2023-0053-DEM-TREVELIN

Trevelin, 24 de octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales Nro. 1.995/2.022 y 2.179/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 233° inciso "13" de la Constitución de la Provincia del Chubut y preceptos concordantes, corresponde a las Corporaciones Municipales fomentar la cultura en el ámbito de sus ejidos.-

Que, de tal modo, es derecho de todos los habitantes de la localidad de Trevelin y Sus Parajes tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes. -

Que, es obligación del Estado, en sus diferentes niveles, adoptar las medidas para la conservación, desarrollo, difusión y pleno ejercicio de tal derecho. -

Que, con tal propósito el Honorable Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza Nro. 1.995/2.022, creó el FONDO MUNICIPAL de BECAS CULTURALES, que tiene como fin otorgar ayuda económica a los Ciudadanos y Ciudadanas de Trevelin y sus Parajes, que se capaciten en materia Cultural. -

Que, de acuerdo al Artículo 2° del dispositivo municipal, los fondos estarán constituidos por no más de 750 módulos que serán del ingreso de regalías petroleras. -

Que, a su vez, su Artículo 6° establece el importe a percibir, en 75 módulos por cada beneficiario y un máximo de diez (10) Becas Culturales. -

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.154/2.023, se aprueba y rectifica el listado de Beneficiarios de las BECAS CULTURALES 2023. -

Que, mediante el Artículo 2° de la norma precedentemente mencionada, se determina el periodo de otorgamiento de las BECAS CULTURALES, desde el mes de promulgación de la misma hasta el mes de noviembre de 2023. -

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con los fondos correspondientes a tal fin. -

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo. -

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 antes (antes 3098) del D.J.P Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°: DETERMINAR como Anexo I de la presente, el listado de BENEFICIARIOS DE BECAS CULTURALES 2023, de acuerdo a la Ordenanza N° 2.154/2.023. -

Artículo 2°: ABONAR, a los Beneficiarios del Anexo I de la presente conforme Ordenanza N°2.154/23, por el término y monto que para cada caso se indica y de acuerdo al valor del Módulo Municipal respectivo, el importe referente a pago de Becas Culturales 2023



Resolución Nro. RESOL-2023-0053-DEM-TREVELIN

Trevelin, 24 de octubre de 2023

correspondiente al mes de octubre del año 2.023, de conformidad con el visto y considerando que anteceden.-

Artículo 3°: **IMPUTAR** los gastos que demande el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente a la partida "CULTURA: Talleres" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.023, aprobado por Ordenanza N° 2.079/22.-

Artículo 4°: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda.-

Artículo 5°: **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN NRO. 663/23 DEM Trevelin (*conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).*)

Sr. Héctor Ricardo Ingram
INTENDENTE

Contadora
María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Anexos: Listado de Beneficiarios conforme Ordenanza N° 2.154/23 en UNA (1) foja.-

cr/mgc